GOBIERNO REGIONAL PASCO CONSEJO REGIONAL
FOLIO:

Consejo Regional

ACUERDO Nº 007-2017-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 08 de febrero del 2017.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, desarrollada el día siete de febrero del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Acuerda:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, la Ley N°29768, Ley de Mancomunidad Regional, en su artículo 2° señala que la Mancomunidad regional es un acuerdo voluntario de dos o más gobiernos regionales que se unen para la presentación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promueven la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización; y en el artículo 3° establece que la mancomunidad regional es una persona jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestario;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 389-2016-G.R.P/CR, el Gobierno Regional de Pasco, aprobó la constitución de la "Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónica", ratificando el contenido del Acta de fecha 13 de diciembre de 2015, suscrita por los Gobernadores de los Gobiernos Regionales de Huánuco, Huancavelica, Junín, Pasco y Ucayali;

Que, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Mancomunidad Regional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 050-2013-PCM, sobre la organización, establece la estructura básica de la mancomunidad regional; en el numeral 17.1 del Artículo 17° señala que son miembros de la Asamblea tres representantes de los consejos de los gobiernos regionales que forman parte de la Mancomunidad Regional; asimismo, se señala que uno de éstos es el consejero delegado, por cada Consejo Regional, elegido según lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y que el periodo de funciones de los consejeros regionales en la Asamblea de la Mancomunidad Regional es de un año;

Que, el artículo 39° de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los representantes del Consejo Regional del Gobierno Regional de Pasco ante la Asamblea de la "Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónica" para el año fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembro: **Gerson Rolando Grijalva Santos** – Presidente del Consejo Regional de Pasco
Miembro: **Blanca Soledad Colca Aguilar** - Consejera del Consejo Regional de Pasco
Miembro: **Edison Ccorahua Tito** - Consejero del Consejo Regional de Pasco

GOBIERNO REGIONAL PASCO CONSEJO REGIONAL
FOLIO:

Consejo Regional

ACUERDO Nº 007-2017-G.R.P/CR

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo al Gerente General de la "Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónica", para los fines pertinentes:

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional por el Portal Institucional

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL PASCO
Gerson Rolando GRIJALVA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL